UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU
Sede Coronel Oviedo
Creada por Ley N° 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N°03/16

Nivel de Entidad:	**28-007**			**Fecha de Emisión : 30/08/16**	
Entidad:	**Universidad Nacional de Caaguazú - Facultad de Ciencias Médicas.**				
Unidad Compradora (Código SICP)	**1680**				
ID del Llamado:	**316120**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**		
Descripción del Llamado: Adquisición de Otoscopios					
Proveedor:	**ARGON S.R.L.**			**RUC:**	**80004373-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNID. DE MED.	MARCA	PROCED	CANT	PREC. UNIT.	MONTO
1	Otoscopios	Unid	HEINE	Alemana	3	3.000.000	9.000.000
					TOTAL		**9.000.000**

SON GUARANÍES: Nueve millones.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Desde:30/08/16	Hasta:30/11/16

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 cinco días corridos a partir de la recepción de la presente Orden de Compra. (lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas)

LUGAR DE ENTREGA: Facultad de Ciencias Médicas Tuyuti c/ Jaime San Just 3º piso Edif. Rosalinda.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dr. Carlos A. Cano F. Decano de la Institución.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS U.N.C. CORONEL OVIEDO 2007

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Sede Coronel Oviedo

Creada por Ley Nº 3.198 del 4 de Mayo de 2.007

FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	001	02	00	530	30	1	5	9.000.000
							Total:	9.000.000	

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
	09/09/16	

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Carlos R. González
Director Gerente
ARGON S.R.L.